

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple número 32, Imprenta Nacional.

Precio de suscripcion en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

## ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO  
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Núm. 582.

Circular núm. 280.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 15 del actual me comunica la Real orden siguiente.

S. M. la Reina se ha dignado espedir el Real decreto siguiente. = Vengo en nombrar Gefe superior de Policia de la provincia de Madrid á D. José Fernandez Enciso, Gefe político de Zaragoza. Dado en San Ildefonso á 15 de Julio de 1848. = Está Rubricado de la Real Mano. = El Ministro de la Gobernacion del Reino, Luis José Sartorius. = De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público. Zaragoza 23 de Julio de 1848. = Fernando de Norzagaray.

Núm. 583.

Circular núm. 281.

Los Gefes civiles de distrito, Alcaldes constitucionales y demas dependientes de este Gobierno político, procurarán la captura de los espresados á continuacion, y caso de conseguirla los remitirán bien escoltados á disposicion de la autoridad que los reclama. Zaragoza 30 de Julio de 1848. = Fernando de Norzagaray.

Señas de Cristobal Bermudez.

Edad 48 años, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color moreno.

Idem de Gregorio Mateo.

Edad 27 años, estatura 5 pies 3 pulgadas 10 lineas, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba clara, color moreno.

Idem de Bernabé Teres.

Edad 20 años, estatura 5 pies, pelo negro, ojos garzos, nariz chata, barba clara, color blanco.

Idem de Manuel Martinez.

Edad 20 años, estatura 5 pies una pulgada 8 lineas, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba clara, color bueno.

Los reclama el Excmo. Sr. Capitan general de este distrito.

Idem de Carlos Cerdan.

Edad 60 años, estatura corta, cuerpo regular, pelo cano y poblado de barba, color moreno, es de oficio pastor, casado, viste calzon y chaleco de mahon verde, chaqueta de paño pardo, sombrero de los de ala ancha, faja de lana azul, albarcas y calcetas pardas.

Lo reclama el Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta ciudad.

Núm. 584.

Circular núm. 282.

Los Gefes civiles de distrito, Alcaldes constitucionales y demas dependientes de este Gobierno político procurarán la captura de Pascuala Gil, manceba de D. Julian Asensio, fugada del pueblo de Maella, en el que logró burlar la vigilancia del Alcalde, y condenada en rebeldia á presidio por la causa de robo del comercio de D. Timoteo Boneta, de esta ciudad, que se ha seguido en uno de los Juzgados de primera instancia de esta capital por el que se la reclama, igualmente como parte que interesa en la causa

de conspiracion seguida ante dicho juzgado, contra el referido Asensio, uno de los principales agitadores de la misma.

En el caso de ser habida la mencionada Pascuala Gil, cuyas señas se expresan á continuacion, será remitida por tránsitos de justicia y con toda seguridad á mi disposicion con las prendas y demas documentos que la acompañen en el acto de la captura.

Zaragoza 1.º de Agosto de 1848 — Fernando de Norzagaray.

*Señas que se citan.*

Edad 28 años, estatura regular, pelo rubio, ojos azules, color blanco, lleva consigo una niña de corta edad, aunque la omision de esta circunstancia no puede regir para su reconocimiento.

*Núm. 585.*

*Circular núm. 283.*

Por el juez de primera instancia del cuartel del Pilar de esta capital, ante el que se instruye causa, sobre conato de rebelion á D. Mamés Benedicto y otros para el descubrimiento de los verdaderos autores y cómplices de la sedicion proyectada y conducente á alterar el orden en este pais, se me reclaman los sujetos, cuyos nombres con las señas individuales se expresan á continuacion, y los cuales se presentarán á dicho juez, para responder á los cargos que contra ellos resulten, quedan sujetos en caso contrario al fallo en rebeldía del citado Tribunal.

A fin de lograr su captura prevengo á los Gefes civiles de distrito, Alcaldes constitucionales y demas dependientes de este Gobierno político, desplieguen el mayor celo y actividad en averiguacion del paradero y persecucion de los mencionados sujetos, observando estrictamente como medio de conseguir el objeto lo dispuesto por mi antecesor en los bandos de 19 y 21 de Mayo último particularmente en la parte de que tratan los artículos 6.º y 7.º del segundo de aquellos.

Los funcionarios á quienes me dirijo por medio de esta circular tienen desde este momento sobre sí una inmensa responsabilidad que sabré exigir, si á la inaccion ú observancia por su parte de las disposiciones citadas, debieren los requisitorios el no cumplimiento de la ley que los reclama.—Fernando de Norzagaray.

*Nombres y señas que se citan.*

D. Julian Asensio, natural de Calatayud, tiene edad 30 años, estatura regular, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba cerrada, cara redonda, color sano.

D. Jaime Vicente Gomez, edad 38 años, estatura cumplida, pelo negro, ojos id., nariz regular, cara buena, barba poblada y larga, color sano.

D. Mariano Saez Santa Maria, natural de Zaragoza, de 33 años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba recia, cara regular, color sano.

D. José Gimeno, vecino de esta capital, edad 29 años, estatura regular, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba poblada, cara regular, color sano.

D. N. Margarit.

D. Mariano Muñoz, natural de la Puebla de Hajar, vecino de Zaragoza, de 27 años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos azules, nariz regular, barba poca, cara regular, color sano.

D. Esteban Lacasa, vecino de Zaragoza, casado, de 39 años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz regular, barba poblada, cara larga, color moreno.

*Núm. 586.*

*Comision superior de Instruccion primaria de la provincia de Zaragoza.*

No habiendo cumplido algunos Ayuntamientos con la orden de 8 del corriente inserta y circulada en el Boletin oficial de 12 del mismo para que remitiesen el recibo de los maestros que acredite hallarse satisfechos de sus dotaciones ó sueldos devengados en el segundo trimestre de este año; darán el debido cumplimiento á dicha disposicion hasta el dia 8 de Agosto próximo, evitando el tener que recurrir á medidas fuertes pero indispensables para que esta Comision pueda llenar sus deberes cumpliendo por su parte las disposiciones superiores. Zaragoza 30 de Julio de 1848.—El presidente, Fernando de Norzagaray.—Francisco Barta, Secretario interino.

*Núm. 587.*

*D. Ventura Diaz de los Rios, Juez de primera instancia de esta Villa de Pina y su partido.*

Por el presente se cita, llama y emplaza por primer edicto y pregon á Manuel Isac (a) Torteta, vecino de La Almolda, para que en el término de nueve dias se presente en este juzgado y sus cárceles nacionales á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre robo de pieles del macelo de dicha villa de La Almolda, propias de Mariano Alós; que si así lo hiciere se le oira y guardará justicia en lo que la tuviese y en otro caso se seguirá la causa en rebeldía y los autos y diligencias se notificarán en los estrados parándole el mismo perjuicio que si se hiciese en su persona. Dado en Pina á 28 de Julio de 1848.—Ventura Diaz de los Rios.—Por su mandado Juan Broquera, escribano.

*Núm. 588.*

*Don Buenaventura Alvarado del Consejo de S. M. su Secretario honorario y Juez de primera instancia del distrito del Pilar de la ciudad de Zaragoza.*

Por el presente hago saber: Que para pago de créditos y en virtud de espediente que pende por la Escribania del refrendatario, se vende en pública subasta un campo olivar de cinco cahices de tierra poco mas ó menos con doscientos cinco olivos negrales sito en el plano de la Cartuja de esta ciudad, que confronta con el cementerio viejo mediando la carretera y con camino de la Cartuja mediante un vivero de árboles que se halla justipreciado y retasado en quince mil quinientos rs.

Para cuyo acto he señalado las once de la mañana del viernes once de Agosto próximo en la casa audiencia del Juzgado sita en el salon de Santa Engracia. Dado en Zaragoza á veinte y ocho de Julio de mil ochocientos cuarenta y ocho.



Ventura Alvarado.— Por su mandado, Tomas Revuelto y Leon.

Núm. 589.

*Don Enrique García, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos tercero, Juez de primera instancia del Distrito de San Pablo de la presente ciudad de Zaragoza.*

Por el presente cito y emplazo á cuantos se consideren con derecho á los bienes de la dotacion del beneficio perpetuo eclesiástico colativo que fundaron en la parroquial de San Andres de esta ciudad en cuatro de Agosto del año pasado de mil setecientos cincuenta y cinco con arreglo á la disposicion con que murió, los ejecutores testamentarios de D. Cayetano Fernandez del Aguila, racionero y beneficiado que fué de las Santas Iglesias del Salvador de nuestra Señora del Pilar de la misma, vacante hoy por fallecimiento de D. Mateo Echagaray, su último poseedor, para que en el término de treinta dias que se les prefija comparezcan á deducirlo en este Juzgado y proceso que sobre adjudicacion de referidos bienes radica en la Escribania del infrascripto, en el concepto que transcurrido aquel término sin que hayan comparecido se dará al espediente el curso que corresponda y les irrogará el perjuicio que hubiere lugar. Dado en Zaragoza á veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos cuarenta y ocho.—Enrique García.—Por su orden, Licenciado Camilo Torres.

Núm. 590.

Otro. Hago saber: Que procedentes de cierto negocio de testamentaria se venden judicialmente las fincas que se hallan situadas en los términos de la puebla de Alfinden infrascriptas y siguientes.

Una casa en dicho pueblo su calle Mayor confrontante con las de Lino Alcolea y Sebastian Palao tasada con inclusion de seis cubas vinarias que se hallan en ella en la cantidad de 23275 rs. vn.

Una viña de tres cahices dos anegas siete almudes tierra en Barban confronta con la de D. Manuel Osma y camino de herederos tasada en la de 2140 rs. vn.

Otra viña de una anega dos almudes tierra tambien en Barban confronta con la del nombrado Osma y brazal de herederos tasada en la de 400 rs. vn.

Un campo con olivos de dos cahices una anega y tres almudes tierra en San Juan, lindante con el de Antonio Lacambra olivar de la virjen de la Sabina y brazal de herederos tasado en la de 2340 rs. vn.

Otro campo de dos cahices dos anegas nueve almudes tierra en Barban confronta con los de José Alcolea, Gregorio Ugued y camino de Pastriz tasado en la de 1440 rs. vn.

Otro en dicha partida inculco de dos cahices una anega siete almudes tierra confrontante con

el de Gerónimo Alcolea y mojonos de Pastriz tasado en la de 80 rs. vn.

Otro tambien inculco en la propia partida de seis cahices siete anegas tres almudes tierra confronta con el de Pedro Alcolea y brazal de Pedro José tasado en la de 300 rs. vn.

Otro en las Cabañas de un cahiz cinco anegas un almud tierra confronta con el de Mariano Alcolea por ambos lados y paso cabañal tasado en la de 300 rs. vn.

Otro en Vicenton de un cahiz tres anegas ocho almudes tierra confronta con el de Pascual Martinez y brazal de herederos sin tasacion por ser prado.

Dos heras de trillar en las bajas de dicho pueblo lindantes con las de Estevan Meseguer y camino de herederos tasadas en 400 rs. vn.

Y una viña en Malpica término de esta ciudad de Zaragoza de dos cahices tierra confronta con las de Pedro Alcolea y camino de herederos, tasada en 640 rs. vn.

Está señalado para la tranza y remate de nombrados fundos en favor del mejor postor el dia ocho de Agosto próximo que vendrá á las diez horas de su mañana en la Audiencia de este juzgado sito en las casas nuevas del salon de Santa Engracia piso principal. Zaragoza 27 de Julio de 1848.—Enrique García.—Por su mandado Francisco de Borja Soriano.

*Indice de los Reales decretos, órdenes y circulares publicadas en el Boletín oficial en el mes de Julio último.*

Continúa la instruccion sobre caminos, núm. 79.

Real orden para el régimen de los depósitos de caballos padres del Estado, núm. 79.

Otra declarando que los créditos de los partícipes legos de diezmos son admisibles en pago de las fincas de Encomiendas, núm. 79.

Concluye la instruccion sobre caminos, núm. 80.

Real orden para que cuando sea herido algun carabiniero en actos del servicio sea conducido al hospital mas inmediato, núm. 80.

Real decreto fijando plazo para que dentro de él puedan satisfacerse con un 30 por 100 las contribuciones atrasadas, núm. 80.

Reparto para cubrir el déficit provincial, núm. 81.

Real orden sobre vacantes de plana mayor de los presidios, núm. 82.

Otra sobre los documentos que deben llevar los que cumplen sus condenas en los presidios, núm. 82.

Otra para que no se exijan derechos en los espedientes para la redencion de censos, núm. 83.

Otra sobre el modo que puede pagarse el derecho de Lanzas y Medias anatas, núm. 83.

Otra para la formacion de dos escuadrones de caballeria con destino á las posesiones de Africa, n. 83.

Otra fijando reglas para la provision de facultativos en los hospitales, núm. 84.

Otra sobre el castigo que debe imponerse á los quintos desertores de las cajas, núm. 84.

Otra sobre la aplicacion que se ha de dar á los fondos procedentes de multas, núm. 85.

Otra sobre admision de los billetes del Banco para el pago de los derechos de Aduanas núm. 85.

Otra fijando las formalidades que deben tener las li-



branzas y cartas de pago de las pagadurías militares, núm. 85.

Otra sobre el modo de pagar los arriendos de fincas del Estado, núm. 86.

Otra prohibiendo la esportacion de oro amonedado ó en pasta, núm. 87.

Otra para el fomento de los riegos artificiales, n. 87.

Otra reclamando antecedentes de un sugeto emigrado en Portugal, núm. 88.

Otra sobre el modo de formar el itinerario de los caminos vecinales, núm. 88.

Otra sobre exencion de los aforados de guerra para los cargos municipales, núm. 88.

Otra haciendo aclaraciones en las traslaciones de domicilio de los que desempeñen cargos concejales, n. 89.

Otra para que se dé cuenta de los incendios que ocurran en los montes, núm. 89.

Otra recomendando á los ayuntamientos el Manual de caminos vecinales escrito por D. Ignacio Castilla, núm. 89.

Otra sobre quien ha de entender en los abusos culpables de los maestros en el ejercicio de la enseñanza, núm. 89.

Otra para el fomento y conservacion del ganado vacuno, núm. 90.

Circular de la Direccion de Instruccion pública mandando hacer constar los nombres de los examinados, n. 90.

Otra de la misma Direccion sobre la calificacion de obras de enseñanza, núm. 90.

Real orden publicando el catálogo de las obras que han de servir de testo en las escuelas, núm. 91.

### PARTE NO OFICIAL.

*En virtud de Real orden y con la competente autorizacion del M. I. Sr. Gefe superior político de esta provincia, el Ayuntamiento de Valmadrid sacará á pública subasta la venta de seis mil árboles de pino que han de cortarse en su monte comun denominado de los barrancos, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaria de Ayuntamiento. Los que quieran interesarse en la espresada subasta acudirán en los dias 10, 13 y 15 del próximo Agosto y hora de las tres de su tarde á las casas consistoriales donde se verificará el rematé en favor del mas ventajoso postor.*

*El ayuntamiento de esta villa sacará á pública subasta en los dias 6, 13, y 15 de Agosto próximo el arriendo de los estiércotes de las parideras de propios, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la secretaria del mismo. Escatron 29 de Julio de 1848.*

*De Real orden de 28 de Octubre y segun lo prevenido por el M. I. Sr. Gefe superior político de la provincia en 5 de Noviembre de 1847, el ayuntamiento de Fombuena sacará á pública subasta la corta y venta de 1996 carrascas ó encinas de un trozo de su monte hueco llamado el Rochal, y ha señalado para celebrar dicha subasta el dia 20 del próximo mes de Agosto á las 10 horas de la mañana, en el local de la sala donde celebra sus sesiones, y bajo los pactos establecidos en el pliego de condiciones que desde la fecha de este anuncio y*

*hasta el presijado dia 20 de Agosto, y mientras dure la subasta, estará de manifiesto en la secretaria de este ayuntamiento para cuantas personas quieran enterarse de ellos. Fombuena 25 de Julio de 1848.*

*El ayuntamiento de este pueblo sacará á pública subasta en los dias 6, 13 y 15 del próximo mes de Agosto, el arriendo del molino arinero, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la secretaria del mismo. Abanto 28 de Julio de 1848.*

*Las condutas de boticario y albeitar de la villa de Encinacorba á partido cerrado se hallan vacante, sus dotaciones consisten la del primero en 5000 rs. vn. y la del segundo en 3060 rs. pagados por el ayuntamiento la mitad en dinero en el dia de S. Miguel de Setiembre y la otra mitad en vino á la saca de los lagares, los aspirantes que deseen obtener dichas plazas bajo las condiciones aprobadas por el M. I. Sr. Gefe político en 24 de Agosto de 1847 y que se hallarán de manifiesto en la secretaria del ayuntamiento, dirigirán sus solicitudes al presidente de la corporacion hasta el 27 de Agosto próximo en cuyo dia se proveerán. Encinacorba 25 de Julio de 1848.*

*Se hallan vacantes las condutas de cirujano, farmacéutico y boticario de Cuarte, sus dotaciones pagadas por el ayuntamiento en S. Miguel de Setiembre, consisten la del primero en 2800 rs., la del segundo en 700 rs. y la del tercero en 2100 rs. Los aspirantes á dichas plazas dirigirán sus solicitudes á este ayuntamiento francas de porte hasta el 15 de Agosto en que se proveerán.*

*El ayuntamiento de la villa de Lobera, con la competente autorizacion ha señalado el dia 8 de Setiembre próximo viniente y hora de las once de su mañana para la subasta de mil pinos que se han de cortar en su monte comun y partida denominada El Sisayo: los que deseen interesarse en ella podrán enterarse de las condiciones que se hallarán de manifiesto en la secretaria de esta corporacion.*

*El Ayuntamiento de este pueblo sacará á pública subasta en los dias 6, 13 y 15 de Agosto próximo el arriendo del horno de cocer pan, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaria del mismo. Valmadrid 31 de Junio de 1848.*

*En la calle de la Cadena núm. 80 habita el encargado del reloj mayor de esta ciudad, el cual hace y compone relojes de torres.*

ZARAGOZA:

Imprenta Nacional.